

INDICE

I. Consideraciones Preliminares	3
1. Consumo en Adolescentes	3
2. ¿Qué es la Prevención?	3
II. Roles y Responsabilidades	5
1. Director/a:	5
2. Equipo Directivo:	5
3. Encargado/a de Prevención del Consumo:.....	5
4. Coordinación de Formación:	6
5. Profesores/as:.....	6
6. Equipo de Prevención del Consumo:	6
III. Programa de Prevención	7
1. Objetivos del Programa.....	7
2. Evaluación Periódica.....	7
3. Actividades de Capacitación.....	8
4. Prevención Universal.....	8
5. Prevención Selectiva e Indicada.....	10
IV. Incidentes Relacionados con Sustancias	10
1. Objetivos de la Normativa	10
2. Detección	11
3. Confidencialidad.....	12
4. Manejo de Medicamentos	12
5. Consumo por Parte de Adultos	13
6. Procedimiento	13
7. Variantes en la Aplicación del Procedimiento.....	15
V. Anexos	19
Anexo 1: Principios Básicos de Prevención Universal	19
Anexo 2: Factores Protectores y de Riesgo	21
Anexo 3: Señales de Riesgo en Estudiantes.....	22
Anexo 4: Fuentes de Información sobre Prevención	23
Anexo 5: Algunos de los Efectos de Corto Plazo de Diferentes Sustancias	25
Anexo 6: Algunos de los Efectos de Largo Plazo de Diferentes Sustancias	26

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

Anexo 7: Algunos Artículos Asociados al Consumo.....	27
Anexo 8: Información Acerca del Marco Normativo y Legal Vigente (Extractos).....	28
Anexo 9: Sugerencias para Entrevista con Estudiantes.....	30
Anexo 10: FICHA DE REGISTRO DE INCIDENTE RELACIONADO CON SUSTANCIAS.....	31
Anexo 11: Sugerencias para Entrevista con Apoderados.....	33

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

I. Consideraciones Preliminares

1. Consumo en Adolescentes

La investigación científica ha mostrado que el consumo a edad más temprana está asociado a mayores consecuencias negativas y a mayores probabilidades de desarrollar trastornos asociados en el futuro. Durante la adolescencia, la experimentación con sustancias como el tabaco, alcohol y otras drogas puede considerarse normativa en la medida en que forma parte de una tendencia general por explorar distintos aspectos del mundo adulto. Sin embargo, esto no significa que dicha experimentación deba aceptarse sin disponer consecuencias negativas frente al consumo.

Los adolescentes tienden a ver el consumo de sustancias (en especial, pero no exclusivamente, el consumo de alcohol) como un aspecto central de su socialización, y a menudo se reporta como la única opción disponible para pasar el tiempo libre. En este sentido, tomar buenas decisiones en salud resulta más difícil para los adolescentes que viven en áreas con alto acceso a alcohol y otras drogas, y bajo acceso a actividades de esparcimiento. En consecuencia, un aspecto importante a trabajar con los adolescentes en el contexto del desarrollo de habilidades socio-emocionales tiene que ver con encontrar formas creativas y saludables de socialización y esparcimiento.

2. ¿Qué es la Prevención?

Los programas de prevención pueden clasificarse de acuerdo al nivel de intervención para el que fueron diseñados:

- a. *Prevención Universal*: corresponde a programas diseñados para la población general, por ejemplo, todos los estudiantes del colegio o todos los niños de primero a sexto básico (ver Anexo 1).
- b. *Prevención Selectiva*: corresponde a programas diseñados para intervenir con grupos en riesgo, tales como hijos/as de personas que consumen o estudiantes con problemas académicos.
- c. *Prevención Indicada*: corresponde a programas diseñados para asistir a personas que ya están consumiendo, de tal forma de evitar que el consumo siga escalando.

Existen programas de prevención que se enfocan en uno sólo de estos niveles, mientras que otros programas pueden incorporar más de un nivel. Lo importante es que exista un desarrollo simultáneo y coherente de los tres niveles.

En particular, **resulta esencial que la prevención selectiva e indicada se realice minimizando las posibilidades de estigmatización y generación de conductas reactivas a la intervención**, las que se pueden dar como producto de una sobre-identificación con las conductas de riesgo que se quieren prevenir. En este sentido, se recomienda enmarcar los esfuerzos de prevención dentro del concepto de “universalismo proporcionado”, donde el énfasis está puesto

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

en la prevención universal aunque exista un mayor esfuerzo dedicado al trabajo con personas en riesgo.

Los programas de prevención universal se pueden dividir en cuatro categorías:

- a. Programas enfocados en la entrega de conocimientos: son programas que proporcionan información acerca de las drogas (en particular de sus consecuencias), bajo el supuesto de que esta información será suficiente para producir cambios en la conducta (por ejemplo, el programa de Sigelman).
- b. Programas enfocados en las habilidades sociales: son programas que utilizan enseñanza, demostración, ensayo, retroalimentación y refuerzo de habilidades personales y sociales, tales como definición de objetivos, solución de problemas, toma de decisiones, resistencia de influencias negativas (interpersonales y generadas por los medios de comunicación), aumento de la auto-estima, afrontamiento del estrés y la ansiedad, y aumento de la asertividad. Estos programas se basan en el supuesto de que los niños y adolescentes aprenden a consumir sustancias por modelamiento, imitación y refuerzo, en el contexto de habilidades, actitudes y creencias personales que favorecen el consumo (por ejemplo, Habilidades para la Vida).
- c. Programas enfocados en las normas sociales (creencias acerca del nivel de consumo de los demás): son programas que utilizan educación normativa y entrenamiento de habilidades de resistencia ante las drogas, incluyendo corrección de la sobre-estimación que los adolescentes tienen del consumo por parte de adultos y pares, reconocimiento de situaciones de riesgo, concientización respecto de la influencia de los medios de comunicación, los pares y la familia, y entrenamiento en habilidades para rechazar el consumo (por ejemplo, ALERTA).
- d. Programas que utilizan métodos combinados de las tres categorías anteriores (por ejemplo, Toward No Drug Abuse).

Al respecto, la investigación ha mostrado que aunque las intervenciones consistentes en entregar conocimientos pueden ser necesarias, dichas intervenciones resultan insuficientes para prevenir el consumo cuando no están acompañadas por intervenciones enfocadas en el aprendizaje de habilidades y en el trabajo con aspectos cognitivos como las expectativas y las normas sociales. En términos generales se recomienda utilizar métodos combinados, enfatizando el trabajo en habilidades y normas sociales.

Más allá de las intervenciones específicas que se puedan realizar con los estudiantes, es importante recordar la necesidad de trabajar continuamente en aspectos generales del ambiente institucional. Por ejemplo, se recomienda trabajar las siguientes áreas de la convivencia escolar como forma de prevenir conductas de riesgo de diverso tipo:

- a. Bullying: se puede trabajar en políticas claras de convivencia, involucramiento de padres y estudiantes en el desarrollo de políticas y actividades anti-bullying, y supervisión de áreas de riesgo en los recreos.
- b. Comunicación entre estudiantes y profesores/as: incluye negociación de reglas en la sala de clases, fomento de la expresión de diversas opiniones, y comunicación regular entre padres y profesores/as.

- c. Auto-estima: implica poner énfasis en el refuerzo positivo al trabajo de los estudiantes y al despliegue de habilidades sociales, incluyendo la exhibición de trabajos de los estudiantes en el colegio.
- d. Participación de los estudiantes: se recomienda aumentar el número de instancias de participación de los estudiantes y trabajar en habilidades de liderazgo (por ejemplo, directivas de curso, centro de alumnos, programas de liderazgo).

En general, **los programas de prevención del consumo de sustancias deben integrarse dentro de los objetivos académicos de los colegios**. Existe evidencia de que el fracaso escolar está fuertemente asociado con el uso y abuso de sustancias. Al mismo tiempo, el uso y abuso de sustancias puede tener un impacto muy negativo en el rendimiento académico.

El presente protocolo intenta hacerse cargo de los problemas asociados al consumo de sustancias tomando en cuenta la evidencia científica y las mejores prácticas conocidas en torno a la prevención y el manejo de incidentes relacionados con sustancias.

II. Roles y Responsabilidades

A continuación, se presentan los roles y responsabilidades asociados a la aplicación del protocolo. Para permitir una mayor flexibilidad en la forma en que cada colegio se organiza, cada rol incluye las responsabilidades relacionadas más claramente con él, dejando bajo el rótulo de “Otras responsabilidades” las funciones cuya asignación quedará sujeta a las determinaciones de cada colegio. Sin embargo, esto último no implica de manera alguna que las “Otras responsabilidades” sean menos importantes.

1. Director/a:

Le corresponde tomar conocimiento de los incidentes relacionados con sustancias y realizar la denuncia de situaciones delictivas dentro de 24 horas de tomado conocimiento del incidente (ver Anexo 8).

También le corresponde informar y consultar al Directorio del colegio respecto del incidente y las medidas adoptadas.

2. Equipo Directivo:

A cada coordinador/a académico/a le corresponde impulsar en su ciclo la socialización del protocolo en la comunidad escolar, lo que implica asegurarse de que el conocimiento del protocolo forme parte del proceso de inducción de nuevos/as profesores/as y funcionarios/as, y de que las capacitaciones se realicen con la periodicidad especificada en el presente documento.

También le corresponde al Equipo Directivo impulsar las actividades de prevención organizadas por la Coordinación de Formación y reemplazar en sus funciones al Director/a en caso de ausencia.

3. Encargado/a de Prevención del Consumo:

Es responsabilidad del Encargado/a establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (por ejemplo, Carabineros y PDI, Previene, Cosam) relevantes para la aplicación del procedimiento. Esto incluye, también, el contacto con los Encargados/as de los demás colegios de la Fundación, de modo de intercambiar experiencias y aunar criterios.

Además, le corresponde tomar conocimiento de los incidentes relacionados con sustancias, y definir y coordinar los pasos a seguir de acuerdo al protocolo, convocando al Equipo de Prevención del Consumo para la evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias. Dependiendo de las características del incidente, puede solicitar apoyo de los/as demás miembros del Equipo en otros pasos del protocolo.

Por último, le corresponde designar, de entre los miembros del Equipo de Prevención del Consumo, un reemplazante en caso de ausentarse.

Considerando las responsabilidades que tiene a su cargo, está en el espíritu del presente protocolo empoderar al Encargado/a para que defina diversas situaciones complejas de acuerdo a su criterio. Para esto, resulta esencial que las determinaciones del Encargado/a sean respetadas por la comunidad escolar y respaldadas por el Equipo Directivo.

4. Coordinación de Formación:

Le corresponde planificar, organizar y monitorear la estrategia de prevención universal a aplicar en todos los niveles, preocupándose por integrar la prevención del consumo con la prevención en otras áreas.

5. Profesores/as:

Es responsabilidad de los/as profesores/as prestar atención a las señales de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3), cuidando de no transformarse en fiscalizadores. También les corresponde tener un rol activo en su capacitación con respecto al consumo de sustancias y, en particular, con respecto a la aplicación del presente protocolo.

Por otra parte, le corresponde a los/as profesores/as jefe implementar los programas de prevención universal con el apoyo de la Coordinación de Formación e integrar el Equipo de Prevención del Consumo en caso de ser solicitado por el/la Encargado/a.

6. Equipo de Prevención del Consumo:

Puede estar conformado, de acuerdo al caso, por psicólogos/as, orientadores/as, encargado/a de convivencia, y profesor/a jefe del curso en que haya ocurrido el incidente. Sin embargo, el Equipo será siempre definido y convocado por el/la Encargado/a cuando ocurra un incidente, de modo que otros miembros de la comunidad escolar se podrán integrar si las características específicas del incidente así lo ameritan.

Le corresponde asistir al Encargado/a cuando éste lo requiera en cualquiera de los pasos del protocolo (por ejemplo, entrevistas a estudiantes o apoderados, intervención y/o seguimiento). Sin embargo, siempre será convocado para la fase de evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias.

7. Otras Responsabilidades

Otras responsabilidades que deben ser asumidas por distintos miembros de la comunidad escolar son las siguientes:

- Coordinar la socialización del protocolo en la comunidad escolar. Esto implica preparar material para la inducción de nuevos/as profesores/as y funcionarios/as, y para las capacitaciones que se realizarán cada dos años. También implica proporcionar información específica y breve acerca del protocolo para ser tratada en reuniones de apoderados y en sesiones preventivas con los estudiantes.
- Organizar capacitaciones y llevar a cabo reuniones periódicas con profesores y observación en clases para monitorear la implementación de los programas de prevención.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

- Establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (por ejemplo, Previene, Programa Habilidades para la Vida, ONGs, Universidades) relevantes para la realización de actividades de prevención.
- Coordinar reuniones periódicas con las personas encargadas de la prevención en los demás colegios de la Fundación, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos.
- Coordinar y realizar actividades de prevención selectiva.
- Realizar la evaluación periódica del consumo y factores de riesgo y protección en los colegios. Esto implica modificar y aplicar la encuesta a la comunidad escolar, gestionar la realización de evaluaciones cualitativas por parte de personas externas a los colegios, y generar un informe anual con los resultados de esta evaluación.
- Realizar las entrevistas que se estimen necesarias en caso de consumo problemático de sustancias por parte de apoderados, profesores o funcionarios.
- Mantener informado/a al Director/a con respecto a los incidentes relacionados con sustancias.

III. Programa de Prevención

El presente Programa de Prevención está orientado a cumplir una serie de objetivos relacionados con la disminución del consumo de sustancias por parte de los estudiantes. Sin embargo, se debe tener presente que un buen Programa de Prevención debe planificarse en interacción con los esfuerzos preventivos realizados en otras áreas, de modo que la prevención del consumo ayuda a prevenir otras situaciones de riesgo enfrentadas por los estudiantes y a su vez la prevención en otros ámbitos contribuye a disminuir el riesgo de consumo. En este sentido, tal como se mencionó en la Sección I (Consideraciones Preliminares), se debe recordar que el Programa de Prevención contribuye al cumplimiento de objetivos académicos, más allá de los objetivos específicos planteados a continuación. Al mismo tiempo, todas las estrategias destinadas a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes pueden considerarse como estrategias de prevención, aun cuando no formen parte del Programa de Prevención de forma explícita.

1. Objetivos del Programa

- a. Crear un entorno escolar en el que el consumo, la posesión y la venta de sustancias sean inaceptables para toda la comunidad escolar.
- b. Establecer responsabilidades claras con respecto a la prevención.
- c. Conocer la realidad de los estudiantes en relación a su grado de involucramiento con las sustancias y la presencia de factores de riesgo y de protección asociados al consumo.
- d. Disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección asociados al consumo de sustancias por parte de los estudiantes.
- e. Involucrar a toda la comunidad escolar en los esfuerzos de prevención realizados.
- f. Identificar a los estudiantes en riesgo de consumir sustancias y a los que consumen, y entregarles una ayuda oportuna, evitando los procesos de estigmatización.

2. Evaluación Periódica

Se realizarán encuestas bienales a estudiantes, apoderados, funcionarios y profesionales, en las que se evaluará el consumo de distintas sustancias junto a diversos factores de riesgo y de

protección (ver Anexo 2), de modo de tener información directa acerca de la magnitud y evolución del problema en cada colegio.

Junto con las encuestas, se obtendrá información mediante técnicas cualitativas (entrevistas, focus groups, etc.) cuya aplicación bienal estará a cargo idealmente de personas externas a los colegios (pudiendo tratarse de personas que trabajen en otro colegio de la Fundación), de tal forma de garantizar la confidencialidad en el manejo de la información. Las evaluaciones cualitativas servirán para complementar y ayudar a interpretar la información obtenida por medio de encuestas.

Ambas formas de evaluación tendrán lugar durante los meses finales del año, con el objetivo de que los resultados sean utilizados para la planificación anual de la estrategia de prevención. Por otra parte, un resumen de los resultados será presentado a la comunidad escolar en el contexto de las actividades de prevención realizadas.

3. Actividades de Capacitación

Se realizarán actividades de capacitación periódicas –una vez cada dos años- para los profesores y otros profesionales encargados de llevar a cabo los programas de prevención. Estas actividades incluyen capacitación interna (a cargo de profesionales de los colegios) y externa (a cargo de organizaciones externas a los colegios). La capacitación externa estará enfocada en entregar formación en profundidad acerca de los programas de prevención que se vayan a implementar, aunque también puede incluir temas generales relacionados con el consumo de sustancias. La capacitación interna incluirá la difusión de aspectos del presente protocolo, información sobre resultados de las evaluaciones periódicas y de la aplicación de los programas de prevención, replicación de las capacitaciones externas (en especial para profesores/as que no hayan recibido la formación inicial), y otros temas generales relacionados con el consumo de sustancias.

El presente protocolo no contempla la realización de charlas dirigidas a estudiantes y/o apoderados, puesto que se estima preferible dedicar los esfuerzos a aplicar programas de prevención sostenidos en el tiempo, incluyendo los talleres para padres. Lo anterior no implica que no se puedan realizar charlas, sino que ese tipo de actividades no son mandatadas por el protocolo.

4. Prevención Universal

La prevención universal se llevará a cabo por medio de cinco componentes centrales: el programa de formación, el plan de acción de convivencia escolar, programas de prevención específicos al consumo, talleres para padres y actividades preventivas generales.

- a. La Fundación cuenta con un Programa de Formación que está alineado con lo propuesto por el Ministerio de Educación y que aborda, explícitamente, los siguientes ejes (junto con al área de orientación vocacional que opera de forma transversal a los cuatro ejes) a lo largo de todo el ciclo escolar:
 - i. Crecimiento personal de los alumnos (autoconocimiento, desarrollo emocional, vida saludable y autocuidado, afectividad y sexualidad)
 - ii. Relaciones interpersonales (convivencia y resolución de conflictos)

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

- iii. Pertenencia y participación (sentido de pertenencia y participación y organización del curso)
- iv. Trabajo escolar (desarrollo de hábitos y virtudes que ayudan al buen rendimiento escolar)

El Programa de Formación cumple un rol preventivo en la medida en que contribuye a mejorar el rendimiento académico y al desarrollo de habilidades socio-emocionales, los que constituyen aspectos centrales de la prevención en todas las edades (ver Anexo 1).

- b. El Plan de Acción de Convivencia Escolar tiene por objetivo promover una sana convivencia escolar, y prevenir y responder a situaciones de maltrato escolar. Como se ha dicho en la Sección I (Consideraciones Preliminares), el trabajo permanente en cuidar el ambiente institucional resulta fundamental para los esfuerzos preventivos respecto del consumo de sustancias.
- c. Los programas de prevención específicos al consumo están basados en los programas desarrollados por el Área de Prevención del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), sin perjuicio de que puedan estar sujetos a modificaciones por parte de la Coordinación de Formación. Es responsabilidad de dicha Coordinación establecer contacto con SENDA a través del Previene comunal para informarse de las modificaciones a los programas preventivos y para asistir a las actividades de capacitación que se realicen. Adicionalmente, la Fundación se encuentra implementando el Programa ALERTA en séptimo y octavo básico, el que cuenta con buena evidencia de eficacia a nivel internacional. La aplicación de programas de este tipo exige que se realicen actividades de capacitación externa al menos en una oportunidad, y que el conocimiento institucional acerca de los programas sea difundido a través de actividades de capacitación interna realizadas periódicamente. Algunas fuentes de información que se pueden consultar para identificar nuevos programas o actividades de prevención, así como para contribuir en la capacitación, se pueden encontrar en el Anexo 4.
- d. Los talleres para padres están enfocados en promover una parentalidad positiva por medio del apoyo social y del entrenamiento en habilidades preventivas parentales. Dichos talleres están basados en los programas de SENDA y en la Escuela para Padres. Adicionalmente, los talleres deben incluir información sobre el presente protocolo y sobre la red comunal de apoyo y atención a problemas asociados al consumo, de tal forma que los apoderados sepan a quién recurrir en caso de necesitar información o atención para miembros de su familia.
- e. Las actividades preventivas generales forman parte de la estrategia preventiva y se deben planificar anualmente. Se trata de actividades que van más allá del trabajo en la sala de clases, con el objetivo de incluir a la comunidad escolar completa en los esfuerzos preventivos y fortalecer la participación de los estudiantes en la prevención. Dentro de estas actividades, se pueden realizar dramatizaciones, publicación de afiches, celebración del día mundial de la prevención, etc., a cargo de los estudiantes y profesores, pero en lo posible con participación de los apoderados.

5. Prevención Selectiva e Indicada

A diferencia de la prevención universal, que se desarrolla regularmente de acuerdo a la planificación anual de los colegios, las acciones de prevención selectiva e indicada normalmente se activan tras la detección de una situación de riesgo (consumo por parte de familiares o amigos, conductas de riesgo en otras áreas, etc.) o luego de un incidente relacionado con sustancias (ver Sección IV).

La prevención selectiva consistirá en reforzar actividades de prevención en cursos o grupos de estudiantes en que se considere necesario (cuidando de manejar la información de modo de no estigmatizar a los estudiantes), incorporando aspectos específicos del ámbito del consumo de sustancias. Por ejemplo, se trabajarán las expectativas asociadas al consumo -intentando disminuir las expectativas positivas y aumentando la percepción de riesgo- o las normas grupales - entregando información que indique que la mayoría de los estudiantes opta por no consumir-.

Se sugiere que la prevención selectiva esté a cargo de miembros de los Equipos de Psicología y Coordinación de Formación y Académica de los colegios, en coordinación con el/la Encargado/a de Prevención del Consumo. De esta forma, se intenta que las actividades de prevención selectiva se realicen de forma integrada con los esfuerzos de prevención que se estén desarrollando en otras áreas.

Por otra parte, la prevención indicada consistirá en derivar a los estudiantes al centro comunal correspondiente y realizar seguimiento durante el período que dure la intervención. Ambas acciones estarán a cargo del Encargado/a de Prevención del Consumo, quien además deberá identificar y contactar al centro comunal al que se realizarán las derivaciones (Previene, Consultorio, Cosam, u otro) en cuanto entre en vigencia el presente protocolo.

Cabe señalar que, ***aunque la distinción entre prevención selectiva e indicada sea clara en el papel (riesgo previo al consumo vs. consumo inicial), en la práctica esta distinción es más ambigua, por lo que siempre la decisión de activar uno de los dos procedimientos dependerá de la evaluación global que se haga de la situación.*** Por ejemplo, es posible que en ciertos casos de consumo inicial se estime más pertinente realizar actividades de prevención selectiva que derivar a prevención indicada.

IV. Incidentes Relacionados con Sustancias

El presente procedimiento de respuesta frente a incidentes relacionados con sustancias se propone como una guía de acción que facilite la toma de decisiones por parte de los profesionales, y que permita transparentar las acciones que se realizarán frente al resto de la comunidad escolar. Sin embargo, se debe recalcar que ***la existencia de un protocolo no exime a los profesionales de actuar con criterio, de modo que el procedimiento no debe aplicarse de forma rígida o irreflexiva.***

1. Objetivos de la Normativa

- a. Crear un entorno escolar en el que el consumo, la posesión y la venta de sustancias sean inaceptables para toda la comunidad escolar.
- b. Establecer responsabilidades claras en el proceso de intervención.

- c. Identificar a los estudiantes que están en riesgo de consumir, se encuentran consumiendo sustancias, o tienen problemas asociados al consumo, para estimularlos y guiarlos para que reciban ayuda.
- d. Poner en práctica directrices de intervención en casos de incidentes relacionados con sustancias que sean equitativas y justas y que reconozcan las necesidades de todos los estudiantes.
- e. Prestar apoyo a estudiantes, padres y funcionarios en el proceso de intervención en incidentes relacionados con sustancias.
- f. Coordinar los recursos escolares y comunitarios en los incidentes relacionados con sustancias.

2. Detección

Aunque la detección de incidentes relacionados con sustancias no constituye un paso del procedimiento, se entiende que parte del trabajo preventivo en los colegios consiste en que la comunidad escolar esté atenta a las señales de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3; para efectos de corto y largo plazo del consumo de sustancias, ver Anexos 5 y 6). Esto implica también un monitoreo activo de conductas que puedan hacer sospechar que existe consumo y/o tráfico de sustancias en el colegio. Sin embargo, el monitoreo debe ocurrir sin que se transforme en un acoso o persecución de estudiantes que presentan factores de riesgo. ***Se debe realizar un esfuerzo permanente por lograr un correcto balance entre el monitoreo activo y el respeto por (y confianza en) los estudiantes.***

Por otra parte, se debe fomentar el que los estudiantes participen en la detección del consumo propio y de sus compañeros, estableciendo medidas para proteger a quienes entreguen información y considerando la posibilidad de disminuir las sanciones de quienes reconocen su propio consumo inmediatamente después de un incidente. De forma similar, se debe proteger y apoyar a los/as profesores/as o funcionarios que detectan incidentes relacionados con sustancias, ya que los estudiantes (involucrados o no) pueden exhibir conductas de rechazo u hostilidad luego de ser sancionados. El monitoreo de la convivencia y el trato hacia las personas que participan de la detección debe formar parte fundamental de la fase de seguimiento. Para esto, el/la Encargado/a de Prevención del Consumo debe coordinarse activamente con el/la Encargado/a de Convivencia.

Artículos asociados al consumo. Una circunstancia específica dentro del ámbito de la detección tiene que ver con el hallazgo de sustancias o artículos asociados al consumo (ver Anexo 7) en dependencias del colegio. Dado que en esta situación puede que no sea posible identificar a un estudiante o grupo de estudiantes en particular, no es pertinente aplicar el procedimiento detallado más abajo. Sin embargo, en caso de encontrar drogas ilegales en el colegio, es necesario llamar a Carabineros para que se hagan cargo de la sustancia y determinen la necesidad de iniciar una investigación. En cualquier caso, ***el hallazgo de sustancias o artículos asociados debe ser comunicado al Encargado/a de Prevención del Consumo para aumentar el monitoreo y reforzar las actividades de prevención.*** La decisión de informar o no a la comunidad escolar acerca del incidente, queda también a criterio del Encargado/a.

3. Confidencialidad

Los profesores y otros miembros de la comunidad escolar no deben prometer absoluta confidencialidad. Los límites a la confidencialidad deben ser expresados con claridad a los estudiantes.

En la práctica, los estudiantes habitualmente no esperan que exista completa confidencialidad, e incluso cuando inicialmente la solicitan es posible convencerlos de permitir que la información sea comunicada a los padres o a los miembros del equipo encargado de gestionar el tema. En la eventualidad de que un estudiante plantee su deseo de comunicar información confidencial sobre su consumo de sustancias o el de sus compañeros/as, se deben considerar las siguientes preguntas:

- a. ¿Qué tan seria es la situación?
- b. ¿Cuáles son los riesgos inmediatos y significativos que conlleva la situación?
- c. ¿Qué consecuencias –positivas y negativas- puede tener el mantener la información confidencial?

Es importante que los estudiantes estén conscientes de los límites de la confidencialidad ANTES de que revelen información. Es importante aclarar este punto en clases o talleres dedicados al tema de las drogas.

Si existen razones para romper la confidencialidad, se debe tratar de limitar las consecuencias negativas de esto, aclarando lo siguiente:

- a. Las razones por las cuales se está rompiendo la confidencialidad.
- b. Quién será informado
- c. Qué información se revelará
- d. Cómo se usará esa información
- e. Qué consecuencias tendrá esto para el estudiante y su relación con el/la profesor/a.

4. Manejo de Medicamentos

El consumo indebido de sustancias no se limita al alcohol, tabaco y drogas ilegales. También es posible que medicamentos destinados a tratar trastornos conductuales sean consumidos sin prescripción médica. Para evitar el mal uso de medicamentos, los colegios contarán con un protocolo de administración de medicamentos, que establecerá los siguientes elementos centrales:

- a. Ningún estudiante estará a cargo de la auto-administración de medicamentos.
- b. Ningún profesor estará a cargo de la administración de medicamentos durante la hora de clases.
- c. Los apoderados serán responsables de comunicar al colegio respecto de la prescripción de medicamentos.
- d. Habrá un/a Encargado/a de resguardar y administrar medicamentos a los estudiantes que lo requieran durante la jornada escolar (en la medida de lo posible).

Los demás aspectos del protocolo de administración de medicamentos (por ejemplo, quién es el/la Encargado/a, dónde se guardan los medicamentos, cómo se registra la administración, etc.) podrán variar dependiendo de las características de cada colegio. Sin embargo, los cuatro elementos centrales, comunes a todos los colegios, permitirán evitar situaciones de indefinición respecto al consumo de medicamentos. En este sentido, ***el porte, auto-administración o tráfico de medicamentos será abordado de acuerdo al procedimiento detallado más abajo, tal como si se tratara de cualquier otra sustancia.***

5. Consumo por Parte de Adultos

Aunque el presente documento se centra en prevenir y responder al consumo por parte de los estudiantes, ***la Fundación declara su interés por el bienestar de la comunidad escolar en su conjunto, y por lo tanto no será indiferente al consumo problemático de sustancias por parte de los adultos*** (apoderados, profesores o funcionarios) miembros de la comunidad. Dependiendo del caso, se procederá de la siguiente forma para responder a incidentes que ocurran dentro del colegio:

- a. En caso de consumo dentro del colegio, se aplicará el reglamento interno, incluyendo abandono inmediato del recinto, denuncia a las autoridades (ver Anexo 8) y ofrecimiento de apoyo y eventual derivación.
- b. En caso de presentarse en el colegio bajo los efectos del consumo, se solicitará abandono inmediato del recinto y se citará a entrevista con el/la Director/a.
- c. En caso de sospecha de consumo, se citará a entrevista con el/la Director/a.
- d. En caso de tráfico dentro del colegio, se aplicará el reglamento interno, incluyendo la denuncia a las autoridades (ver Anexo 8).

6. Procedimiento

En la aplicación del siguiente procedimiento, se debe tener presente que los problemas asociados al consumo de sustancias habitualmente ocurren en conjunto con otros problemas, de modo que las respuestas deben considerar una aproximación global a la situación en lugar de enfocarse exclusivamente en las sustancias. Esto puede implicar la necesidad de aplicar distintos protocolos simultáneamente.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

PASOS	QUIÉN	CUÁNDO	OBSERVACIONES
1. Contactar al Encargado/a en caso de que un estudiante sea descubierto con sustancias, reporte consumo o existan pruebas de que ha habido consumo	Cualquier miembro de la comunidad educativa		En caso de sospecha, es posible no iniciar acciones administrativas, pero se comunica al encargado/a y se realiza monitoreo y registro de la sospecha.
2. Establecer el estado de salud del estudiante o los estudiantes involucrados	Personal de Enfermería ¹	Inmediatamente	Se deben iniciar procedimientos de emergencia si un estudiante se encuentra inconsciente, con problemas para respirar, en estado de confusión o desorientación, o si ha consumido una sustancia tóxica. En caso de sospecha o evidencia de consumo no reciente (por ejemplo, el día anterior), queda sujeto a criterio del Encargado/a la posibilidad de no realizar este paso.
3. Realizar una evaluación inicial (determinar quién y qué droga están involucrados, entre otros)	Encargado/a (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente	Es aconsejable realizar las entrevistas a estudiantes en duplas. La determinación del tipo de droga se debe realizar sólo por medio de una inspección superficial. No se debe intentar analizar o probar la sustancia. Para sugerencias respecto a la realización de entrevistas, ver Anexo 9. Al finalizar este paso, el/la Encargado/a se debe preocupar de comenzar a llenar la Ficha de Registro de Incidente (Ver Anexo 10), en caso de ser necesario.
4. Llamado para citar a los apoderados	Encargado/a (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente	Las entrevistas a los apoderados deben ocurrir dentro del período de 2 semanas definido para la evaluación global. Para sugerencias respecto a la realización de entrevistas, ver Anexo 11.
5. Denunciar a los organismos correspondientes	Director/a	Dentro de 24 horas de tomado conocimiento	En situaciones en que se sospecha involucramiento de un adulto cercano o familiar en tráfico, se debe realizar el paso 5 antes del paso 4.
6. Evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias (incluyendo un plan de reintegración o expulsión)	Encargado/a, Equipo y Director/a (u otro miembro del Equipo Directivo)	En un plazo máximo de 2 semanas	La determinación de medidas estará guiada por el reglamento de convivencia. Cualquier determinación debe balancear las necesidades del estudiante involucrado con las del resto de la comunidad escolar, proporcionando la oportunidad de aprender de los errores y desarrollarse como personas. Se debe considerar que la expulsión del colegio es solo un último recurso, favoreciendo sanciones alternativas junto a medidas de apoyo. Si las medidas incluyen derivación a prevención indicada o tratamiento, se deben contemplar sanciones en caso de que el estudiante no siga la derivación.
7. Aplicación de las medidas	Encargado/a (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente después de comunicadas las medidas al estudiante, apoderados y dirección	Entre las medidas a tomar, se debe considerar la entrega de información sobre el incidente y su resolución a la comunidad escolar, teniendo presente que incidentes de este tipo tensionan el ambiente en la comunidad. El/la Encargado/a se debe preocupar de terminar de llenar la Ficha de Registro de Incidente (Ver Anexo 10).
8. Seguimiento	Encargado/a	Durante el tiempo que dure la aplicación de las medidas	Se debe monitorear la aplicación de las medidas y su efecto en la convivencia escolar, con especial preocupación por las personas que detectaron el incidente. En caso de derivación a prevención indicada o tratamiento, se debe establecer contacto periódico con los profesionales a cargo.
9. Proceso de reflexión	Encargado/a (y Equipo, si estuvo involucrado)	En algún momento durante la aplicación de las medidas	Es importante instalar un espacio de reflexión para evaluar el cumplimiento del protocolo, la posible necesidad de modificarlo, y los factores que pudieron haber evitado que el incidente ocurriera.

¹ El personal a cargo puede ser el/la encargado/a de medicamentos en un colegio o el mismo Encargado/a de Prevención del Consumo.

7. Variantes en la Aplicación del Procedimiento

A continuación, se presentan distintos tipos de incidente con el objetivo de mostrar cómo la aplicación del procedimiento puede variar dependiendo de la situación específica a la que se está aplicando. Teniendo en cuenta los objetivos de la normativa enumerados más arriba, el procedimiento intenta establecer un balance adecuado entre la flexibilidad necesaria para identificar y prestar apoyo a los involucrados, y la necesidad de establecer directrices de intervención que sean equitativas y justas. Por este motivo, aunque se espera que este procedimiento sea lo suficientemente claro y consistente como para proporcionar una buena guía de acción a la comunidad escolar, no es posible ni deseable incluir todos los potenciales incidentes que podrían ocurrir. No obstante, el procedimiento queda abierto para ser modificado en el futuro y/o añadir nuevas variantes en caso de que se presenten situaciones repetidas no contempladas aquí.

a. Sospecha de consumo en el colegio o evidencia negada por el estudiante:

Paso 1: Se contacta al Encargado/a, quien inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado/a define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar la sospecha de consumo. Se informa que desde el colegio se monitoreará al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.

Paso 5: No es responsabilidad del Encargado/a o del Director/a establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el/la Directora/a debe realizar la denuncia dentro de 24 horas.

Paso 6: Es posible que la evaluación global no requiera más acciones. Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, no se deben tomar medidas disciplinarias. Sin embargo, es posible que el Equipo llegue al convencimiento de que hubo consumo aun cuando el estudiante lo niegue.

Paso 7: Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, se recomienda monitorear (tratando de que el estudiante no se sienta acosado o estigmatizado) junto con los apoderados por un tiempo relativamente prolongado. ***El Encargado/a debe llevar un registro de sospechas que permita la coordinación con otros profesionales, pero poniendo especial cuidado en que el uso que se dé a esa información no produzca estigmatización de los estudiantes.*** Si la sospecha se transforma en certeza de consumo en el colegio, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el consumo de sustancias en el colegio es considerado como una falta gravísima.

Paso 8: El Encargado/a debe asegurarse de que el monitoreo se lleve a cabo por el tiempo definido, realizando los registros necesarios (por ejemplo, en el cuaderno de conducta).

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si la respuesta fue apropiada y proporcional a los antecedentes disponibles, y si se logró en lo posible evitar la estigmatización del estudiante.

b. Sospecha de consumo fuera del colegio:

Dado que la postura de la Fundación consiste en realizar esfuerzos por prevenir el consumo de sustancias por parte de los estudiantes, el consumo fuera del colegio es también motivo de preocupación, por lo que debe ser informado al Encargado/a.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

Paso 1: Se contacta al Encargado/a, quien decide si los antecedentes ameritan iniciar el procedimiento, realizar un procedimiento acotado, o no iniciar acciones.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante, solo si se estima que hubo consumo reciente fuera del colegio.

Si el/la Encargado/a decide continuar el procedimiento, se siguen los pasos (incluyendo la posibilidad de sugerir tratamiento) sin establecer sanciones.

c. Consumo durante salidas del colegio o viajes de estudio:

Dado que no es posible realizar el procedimiento fuera del colegio, y para recalcar la seriedad con que el colegio se hace cargo de este tipo de incidentes, se debe suspender la actividad para los estudiantes involucrados y realizar las gestiones para que vuelvan lo antes posible (sea un estudiante, un grupo, o todo el curso). Los estudiantes deben estar informados de esta posibilidad con antelación a la salida, y los apoderados deben firmar una autorización previa a la salida para que sus hijos puedan viajar solos de vuelta, en caso de que sea necesario.

Paso 1: Se contacta al Encargado/a, para que éste se prepare para iniciar el procedimiento tan pronto como los estudiantes estén de regreso en el colegio. Es el/la Encargado/a quien decide, de acuerdo a la información inicial, si la actividad se suspende para un estudiante, un grupo, o todo el curso. No es necesario acreditar consumo de parte de todos los estudiantes para suspender la actividad del curso completo. Para esto, y de acuerdo al criterio del Encargado/a, basta con que un grupo suficientemente grande esté involucrado, para sospechar que todo el curso estaba en conocimiento y ayudó a encubrir el consumo.

Paso 2: Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado/a define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo, aunque el/la profesor/a jefe debe ser incluido/a, dado que es quien detectó el consumo. En caso de que el incidente consista en una sospecha o evidencia negada por el o los estudiantes, se continúa con el procedimiento delineado en la primera variante.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar acerca del consumo y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán.

Paso 5: El Encargado/a comunica el incidente a el/la Directora/a, quien debe realizar la denuncia dentro de 24 horas, dependiendo del caso.

Paso 6: La evaluación global puede incluir entrevistas a estudiantes no involucrados directamente en el incidente. Se debe intentar averiguar el grado de planificación que tuvo el consumo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el consumo de sustancias durante salidas del colegio o viaje de estudios es considerado como una falta gravísima.

Paso 7: Las medidas de apoyo en caso de consumo deben contemplar la realización de prevención indicada o derivación a tratamiento. También **se debe considerar la realización de prevención selectiva para los estudiantes involucrados que no consuman** (por ejemplo, encubridores).

Dado que en esta situación está involucrado todo un curso, la Dirección del colegio comunicará a la comunidad escolar lo ocurrido, el procedimiento realizado, y las medidas adoptadas por el colegio, sin identificar a los involucrados. El objetivo de esto es transparentar la posición del colegio frente a este tipo de incidentes, evitar rumores, reforzar el mensaje de que el consumo de sustancias es inaceptable, y contribuir a socializar el presente protocolo.

Paso 8: El Encargado/a debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios.

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró balancear las necesidades de los estudiantes directamente involucrados con las de resto del curso y con las de la comunidad escolar en general. Se deben considerar las medidas que se podrían haber implementado para prevenir el incidente. En caso de estudiantes sin antecedentes previos de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

d. Tráfico por parte de un estudiante:

Paso 1: Se contacta al Encargado/a, quien inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados (se entiende que es altamente probable que la persona que trafica también consuma).

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado/a define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante junto con otro profesional, no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar acerca del tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán.

Paso 5: El Encargado/a comunica el incidente a el/la Directora/a, quien debe realizar la denuncia dentro de 24 horas. ***Si existen razones para pensar que un adulto cercano o familiar está involucrado en el tráfico, se debe solicitar asesoramiento de parte de la policía antes de llamar a los apoderados.***²

Paso 6: La evaluación global incluye las entrevistas a los estudiantes (y sus apoderados) que compraron la sustancia. Se debe intentar averiguar las motivaciones para el tráfico y quiénes son los adultos involucrados, en el entendido de que una situación de tráfico siempre involucra a otras personas, más allá del estudiante identificado. Se debe considerar la posibilidad de que exista incitación y presión por parte de los estudiantes que compraron la sustancia. Las sanciones deben apuntar, en primer lugar, a asegurar que el tráfico no siga ocurriendo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el tráfico por parte de un estudiante es considerado como una falta gravísima.

Paso 7: Las medidas de apoyo deben contemplar la posibilidad de que el estudiante que trafica también consuma, por lo que puede ser necesario realizar prevención indicada o tratamiento.

Dado que los apoderados de otros estudiantes pueden estar muy preocupados con el incidente, es necesario que la información a la comunidad escolar sea muy clara en señalar que se está colaborando con la investigación policial y que se están tomando las medidas necesarias para detener el tráfico.

Paso 8: El Encargado/a debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios.

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró detener el tráfico y responder a las necesidades tanto del estudiante involucrado en tráfico como de los que compraron la sustancia. En caso de estudiantes sin antecedentes previos

² En estos casos, la Fundación debe prestar apoyo al Director/a que hace la denuncia, incluyendo asesoría legal.

de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

e. Porte o tenencia:

El porte de sustancias, legales o ilegales, constituye una situación que debe ser tratada inmediatamente como sospecha de consumo y/o tráfico, aunque no se debe descartar la posibilidad de que un estudiante porte drogas sin saberlo (en cuyo caso se debe hacer lo posible por identificar a otras personas involucradas). En cualquier caso, la situación debe ser investigada a fondo y ser tratada como un incidente grave por parte de la comunidad escolar.

Paso 1: Se contacta al Encargado/a, quien inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Encargado/a define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante junto con otro profesional, no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar la sospecha de consumo y/o tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán. Se informa que desde el colegio se monitoreará al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.

Paso 5: No es responsabilidad del Encargado/a o del Director/a establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el/la Directora/a debe realizar la denuncia dentro de 24 horas.

Paso 6: Aunque es posible que la situación se clarifique en los pasos 3 o 4, se recomienda realizar una evaluación global para contar con el máximo de antecedentes antes de establecer si el incidente corresponde a consumo, tráfico, o ambos. Esta definición determinará los siguientes pasos a implementar, de acuerdo a las variantes correspondientes. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia.

V. Anexos

Anexo 1: Principios Básicos de Prevención Universal

1. Los programas de prevención deben estar enfocados en aumentar los factores protectores y revertir o reducir los factores de riesgo, de tal forma que los factores protectores tengan un mayor peso para influir en la conducta.

Al respecto, cabe señalar que el impacto relativo de los factores protectores y de riesgo cambia con la edad. Por ejemplo, los factores asociados al ambiente familiar tienen un mayor impacto en niños menores, mientras que los factores asociados al grupo de pares tienen un mayor impacto en la conducta de los adolescentes.

También es importante recordar que la mayoría de las personas que presentan factores de riesgo no llegan a consumir ni desarrollan trastornos asociados, de modo que la presencia de dichos factores no debe usarse para etiquetar a las personas.

2. Los programas de prevención deben diseñarse para intervenir desde la etapa pre-escolar para abordar factores de riesgo tales como conducta agresiva o déficit en habilidades sociales.

La demora en intervenir en niños que presentan factores de riesgo importantes se asocia a mayores dificultades en intervenciones posteriores. Esto no quiere decir que la intervención durante la adolescencia sea demasiado tardía como para tener efectos, sino que la intervención temprana puede tener un mayor impacto, pudiendo incluso incrementar el efecto de las intervenciones que ocurren en la adolescencia.

3. Los programas de prevención para niños de primero a cuarto básico deben dirigirse a mejorar el aprendizaje académico y socio-emocional.

Estos programas deben trabajar habilidades de auto-control, auto-conocimiento emocional, comunicación y resolución de problemas sociales, incluyendo también el apoyo académico.

4. Los programas de prevención para adolescentes entre quinto básico y cuarto medio deben continuar el trabajo en competencias sociales y académicas, incorporando un foco más explícito en el consumo de sustancias.

Estos programas deben trabajar habilidades de comunicación, relaciones con los pares, auto-eficacia, asertividad, uso del tiempo libre y hábitos de estudio, incluyendo también el refuerzo de actitudes anti-drogas, expectativas negativas respecto del consumo y normalización de la ausencia de consumo.

5. Los programas de prevención deben considerar la importancia de las etapas de transición en el desarrollo.

El paso desde la infancia temprana hacia la adolescencia incluye varios períodos de transición que pueden aumentar la vulnerabilidad de los niños que presentan más factores de riesgo. Por otra parte, se debe tener presente que los períodos de transición se están volviendo más prolongados y complejos en nuestra sociedad, lo que lleva a una expansión de la ventana de riesgo asociada a las transiciones.

Sin embargo, el proceso de adaptación negativa frente a la adversidad se puede prevenir mediante esfuerzos que apunten a prestar apoyo durante los procesos de transición.

6. Los programas de prevención deben abordar todas las formas de consumo, incluyendo el uso de sustancias legales en menores de edad, el uso de drogas ilegales y el uso inapropiado de sustancias obtenidas legalmente o con prescripción médica.

Dado que el término “droga” se asocia principalmente a las drogas ilegales, es preferible utilizar el concepto de “sustancias” para referirse a todas las formas de consumo.

7. Los programas de prevención basados en la familia deben fortalecer los lazos familiares e incluir entrenamiento en habilidades parentales.

El monitoreo y la supervisión parental constituyen aspectos críticos para la prevención del consumo de sustancias. Estas habilidades pueden complementarse con entrenamiento en establecimiento de reglas claras y consistentes, refuerzo contingente de conductas deseables y técnicas de comunicación y escucha.

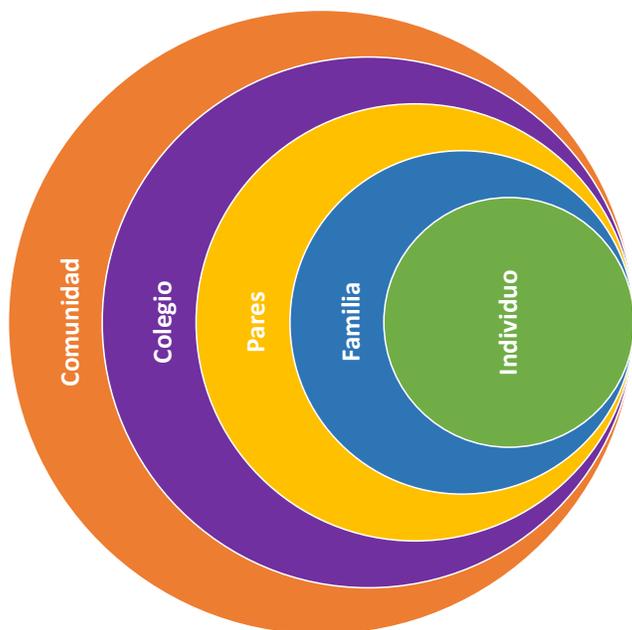
8. Los programas de prevención deben incluir técnicas interactivas tales como grupos de discusión entre pares y juego de roles, permitiendo el involucramiento activo en el aprendizaje y la reflexión en torno a los temas tratados.

9. Los programas de prevención deben sostenerse de forma continua en el tiempo, con intervenciones repetidas para reforzar los objetivos trazados.

Anexo 2: Factores Protectores y de Riesgo

Factores de Riesgo

<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad de drogas Propaganda dirigida a adolescentes Ausencia de vínculos comunitarios
<ul style="list-style-type: none"> Problemas académicos Falta de compromiso e identificación con el colegio Normas poco claras o inconsistentes
<ul style="list-style-type: none"> Consumo de drogas en los pares Accesibilidad/disponibilidad de drogas Rechazo de los pares Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas
<ul style="list-style-type: none"> Consumo de drogas en la familia Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas Conflicto familiar Maltrato o abuso Disciplina ausente, inconsistente o severa
<ul style="list-style-type: none"> Inicio temprano Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas Impulsividad Agresividad Dificultades en la regulación emocional



Factores Protectores

<ul style="list-style-type: none"> Conexión positiva con otros adultos Vínculos comunitarios positivos Actividades en la comunidad
<ul style="list-style-type: none"> Conexión e involucramiento con el colegio Clima escolar protector Actividades extracurriculares
<ul style="list-style-type: none"> Grupos de pares saludables Involucramiento en actividades significativas Respeto y protección mutua
<ul style="list-style-type: none"> Vínculos positivos Expectativas académicas Disciplina consistente Apoyo de la familia extendida Expectativas claras respecto a conducta Involucramiento con el colegio
<ul style="list-style-type: none"> Habilidades de vida Auto-concepto positivo Relaciones positivas con los pares Autoregulación emocional Conexión e involucramiento en actividades

Anexo 3: Señales de Riesgo en Estudiantes

A continuación se presentan algunas de las señales que permiten establecer la sospecha de consumo de sustancias. La combinación de dos o más de estas señales hace más probable que esté ocurriendo el consumo. Sin embargo, incluso si están presentes todas las señales, hay que considerar la posibilidad de que se esté dando alguna situación distinta del consumo. También se debe tener presente que algunas de estas señales se pueden confundir con cambios característicos de la adolescencia.

Estas señales normalmente se observan en consumidores habituales de sustancias, y pueden no encontrarse en consumidores ocasionales.

1. Marcado cambio en la personalidad (por ejemplo, comportamiento marcadamente más violento o agresivo, mayor retraimiento o inhibición)
2. Cambios de humor repentinos
3. Cambios en la apariencia física o el bienestar
4. Cambio del rendimiento académico (incluyendo cambios positivos)
5. Cambios marcados en las amistades
6. Aumento de comunicaciones confidenciales con otros
7. Aumento de necesidades monetarias o disponibilidad de dinero
8. Razones poco claras para justificar ausencias o promesas incumplidas
9. Patrón de ausencias o mal rendimiento escolar posterior a fines de semana o feriados

Anexo 4: Fuentes de Información sobre Prevención

A continuación se presentan algunas fuentes de información sobre prevención del consumo de sustancias. Debido a que las fuentes varían mucho en cuanto a calidad y actualización en el tiempo, se privilegiaron sitios web de instituciones reconocidas, de modo de asegurar que puedan ser relevantes en el mediano plazo. Aunque existen algunos sitios con información en español, desafortunadamente la mayor cantidad de información disponible está en inglés.

- El National Institute on Drug Abuse (NIDA) de Estados Unidos presenta información actualizada y confiable sobre prevención, incluyendo “Drug Facts” (reportes breves con información sobre drogas específicas). Buena parte de la información está traducida al español:

<http://www.drugabuse.gov/es/en-espanol>

Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del NIDA, se encuentra el libro “Cómo Prevenir el Uso de Drogas en los Niños y los Adolescentes”, disponible en formato pdf:

https://d14rmgtrwzf5a.cloudfront.net/sites/default/files/redbook_spanish.pdf

- El European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (EMCDDA) tiene una herramienta de búsqueda llamada Best Practice in Drug Interventions que permite encontrar guías, herramientas y ejemplos de intervenciones preventivas utilizadas en Europa:

<http://www.emcdda.europa.eu/best-practice>

Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del EMCDDA, se encuentra el texto “Prevention of Addictive Behaviours”, disponible en formato pdf:

<http://www.emcdda.europa.eu/publications/insights/preventing-addictive-behaviours>

- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) proporciona información general sobre drogas e información específica sobre prevención. Parte de la información se encuentra traducida al español:

<https://www.unodc.org/unodc/es/index.html>

Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio de la UNODC, se encuentra el “Manual sobre programas de prevención del uso indebido de drogas con participación de los jóvenes”, un texto algo antiguo pero que puede entregar herramientas útiles:

https://www.unodc.org/documents/drug-prevention-and-treatment/S_handbook.pdf

- Un sitio muy recomendable para acceder al conocimiento científico más actualizado en relación a diversos temas, incluida la prevención, son las bases de datos de revisiones sistemáticas y meta-análisis Cochrane y Campbell:

<http://www.cochrane.org>

<http://www.campbellcollaboration.org/>

Dentro de las revisiones de la literatura disponibles en Cochrane, se encuentra la revisión de Fabrizio Faggiano, Silvia Minozzi, Elisabetta Versino, and Daria Buscemi, “Universal school-based prevention for illicit drug use”, actualizada al año 2014:

http://www.cochrane.org/CD003020/ADDICTN_school-based-prevention-for-illicit-drug-use

- El “Catálogo de Programas de Prevención en Drogodependencias y Otras Adicciones de las Islas Baleares” presenta un conjunto de programas preventivos, que varían en cuanto a la evidencia de su eficacia, pero que permiten acceder a ideas innovadoras en materia de prevención:
- <http://dgsalut.caib.es/www/infodrogues/catalegprevencio/inicio-es.html>

Anexo 5: Algunos de los Efectos de Corto Plazo de Diferentes Sustancias

1. Alcohol:

Habla mal articulada
Desinhibición
Pérdida de la coordinación motora
Tiempo de reacción enlentecido
Mareo
Vómitos
Diarrea
Dolor de cabeza
Distorsión visual y auditiva
Transpiración

2. Marihuana:

Irritación ocular
Somnolencia
Pérdida de la coordinación motora
Aumento del apetito
Distorsión en la percepción del tiempo
Ansiedad y pánico
Tiempo de reacción enlentecido

3. Cocaína

Pérdida del apetito
Aumento en la frecuencia de respiración
Náusea
Conducta errática y a veces violenta
Euforia
Ansiedad y paranoia

Anexo 6: Algunos de los Efectos de Largo Plazo de Diferentes Sustancias

1. Tabaco:

Bronquitis crónica, enfisema y cáncer al pulmón
Otros tipos de cáncer (laringe, esófago, riñón, vejiga, etc.)
Enfermedades vasculares y aneurisma
Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
Debilitamiento del sistema inmune
Úlceras estomacales

2. Alcohol:

Mayor propensión a sufrir accidentes
Mayor propensión a ser víctima de asaltos o abuso
Problemas familiares y en las relaciones
Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
Enfermedades del hígado
Deterioro cerebral
Alucinosis alcohólica y delirium tremens
Úlceras estomacales
Cáncer de la boca o la garganta

3. Marihuana:

Resistencia reducida a enfermedades comunes (resfrío, bronquitis, etc.)
Supresión del sistema inmune
Trastornos del crecimiento
Reducción de hormonas sexuales masculinas
Dificultades académicas (menor capacidad para aprender y retener información)
Apatía, somnolencia, falta de motivación
Cambios en la personalidad y el ánimo
Deterioro cerebral que puede ser permanente
En personas genéticamente vulnerables, el consumo de marihuana puede gatillar trastornos psicóticos

4. Cocaína

Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
Daño al hígado, riñones y pulmones
Destrucción del tejido nasal
Problemas dentales
Alucinaciones auditivas y táctiles
Desorientación, apatía y estados confusionales
Irritabilidad y trastornos del ánimo
Trastornos psicóticos

Anexo 7: Algunos Artículos Asociados al Consumo

1. Artículos para consumir:

Pipas
Papel para cigarrillos
Clips para colillas
Pinzas
Encendedores
Espejos pequeños
Billetes enrollados
Cucharas pequeñas
Hojas de afeitar

2. Artículos para disimular el consumo:

Gotas para los ojos
Mentas
Chicles

3. Artículos para esconder sustancias:

Frascos o botellas para pastillas
Cigarreras
Papel de aluminio

Anexo 8: Información Acerca del Marco Normativo y Legal Vigente (Extractos).

Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, 2009.

El sistema de responsabilidad penal adolescente, determina que para ser imputado se considera adolescente al individuo menor de 18 años, pero mayor de 14 años cumplidos.

Ley 19.925 Ley de Alcoholes, 2004.

La ley prohíbe a los establecimientos que expenden alcohol, la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a jóvenes menores de 18 años. Quien lo haga, arriesga pena de prisión en su grado medio (de 21 a 40 días) y multa de 3 a 10 unidades tributarias mensuales. También prohíbe el ingreso de menores de 16 años a discotecas.

Ley N° 20.105 Ley del Tabaco, 2006. Nueva Ley del Tabaco N° 20.660. 2013.

Regula las actividades relacionadas con el tabaco, estableciendo normas respecto a su fabricación, publicidad, prohibiciones o limitaciones para fumar:

- a. Está prohibido fumar en establecimientos de educación prebásica, básica y media.
- b. Se prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años de edad.
- c. Se prohíbe la venta cigarrillos a menos de 100 metros de establecimientos de enseñanza básica y media.

Sanciones a que se expone quién fuma en un lugar no autorizado

La sanción es de 1,5 UTM. Si reincide dentro del mismo año calendario, se aplicará el doble de la multa y el triple en la tercera infracción. El dueño o administrador del lugar también será sancionado con una multa de 1 UTM, a menos que acredite que trató de impedir la conducta o le solicitó al infractor que abandonara el lugar.

Multas a que se exponen los lugares que no cumplen las normas

Multas entre 1 a 250 UTM, dependiendo de la infracción.

Ley N° 20.000 Ley de Drogas, 2005.

Se sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas. Esta ley considera como delito el microtráfico, para evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

El microtráfico de drogas es un delito que la ley sanciona con presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta UTM. Esta sanción ocurre a menos que se justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

- Se distribuye, regala o permuta.
- Se guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico

El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Lo mismo ocurre si se suministra, promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

Sanción al consumo

- a. Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.
- b. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento o rehabilitación, o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- c. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación.

Personas obligadas a denunciar estos delitos

- a. La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- b. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.
- c. La Ley de Drogas contempla una serie de medidas especiales de protección. El Ministerio Público toma medidas de protección mientras dura la investigación. Si el caso va a juicio, los tribunales también pueden tomar medidas de protección, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida, o integridad física de un testigo y de su entorno familiar más cercano.

Código Procesal Penal, artículo 175 referido a la Obligatoriedad de denuncia.

Define que están obligados a denunciar los directores, inspectores, profesores y otros agentes formativos de establecimientos educacionales, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, en un plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento de la situación.

Anexo 9: Sugerencias para Entrevista con Estudiantes

Al momento de la entrevista en que se discuten los detalles del incidente con el/la estudiante, se debe tener presente lo siguiente:

- Asegurarse de que el contexto está claro: ¿por qué se está teniendo esta conversación? Clarificar los límites a la confidencialidad desde el inicio de la conversación.
- Asegurarse de que el estudiante tiene la oportunidad de contar su versión de los hechos en detalle, sin presiones.
- Recordar que no se trata de una entrevista policial, por lo que el objetivo no consiste en establecer la ocurrencia de un delito, pese a que interese determinar con claridad los detalles del incidente.
- Hacer un esfuerzo por comprender el contexto del incidente, más allá de los hechos específicos, incluyendo las circunstancias familiares y motivaciones del estudiante.
- Verificar el grado de conocimiento que tiene el estudiante acerca del reglamento del colegio, sin que esto necesariamente constituya un antecedente exculpatorio.
- Con respecto al consumo de sustancias, se deben tener en cuenta los siguientes elementos para evaluar la severidad:
 - Edad del estudiante
 - Edad de inicio del consumo de sustancias
 - Diversidad y tipo de sustancias consumidas
 - Vía de administración
 - Patrón de consumo (frecuencia y cantidad de consumo de cada una de las sustancias consumidas)
 - Consecuencias de la intensidad del consumo (por ejemplo, si ha habido accidentes, violencia o intoxicación reiteradamente)
 - Contexto del consumo (en grupo o en solitario, con pares o adultos, en qué lugar, qué días y a qué horas)
 - Motivación para el consumo (enfrentamiento de emociones negativas, aumento de emociones positivas, presión externa, motivación social)
 - Presencia de síntomas de trastorno por uso de sustancias
 - Otras conductas de riesgo asociadas al consumo
 - Otros factores protectores y de riesgo (individuales, familiares, en los pares, colegio, comunidad)

¿Se entregaron primeros auxilios?

Sí / No

¿A cargo de quién?

¿Se solicitó atención médica de urgencia?

¿Quién realizó el llamado?

Hora: _____

¿Se realizó una denuncia?

Sí / No

¿Quién realizó la denuncia?

Hora: _____

Apoderado Informado por: _____

Hora: _____

Firma y RUT del adulto que comunica el hecho:

Firma _____

RUT _____

Firma y RUT del integrante del Equipo que registra en la ficha:

Firma _____

RUT _____

Toma conocimiento la Dirección del Establecimiento

Nombre y Firma

Fecha y Hora de Recepción de los Antecedentes:

Día:

Hora:

Anexo 11: Sugerencias para Entrevista con Apoderados

Al momento de la entrevista en que se discuten los detalles del incidente con los apoderados, se debe tener presente lo siguiente:

- Considerar que algunos apoderados pueden estar muy impactados con la noticia. Es necesario ayudarlos a mantener la calma y a ver la situación con perspectiva.
- No informar a los apoderados de un modo que contribuya a aumentar sus ansiedades y a ocasionar aún más problemas para la familia.
- Alentar a los apoderados a considerar con optimismo realista las posibilidades de acción que se están discutiendo.
- Considerar que los apoderados pueden tener nociones distintas acerca del consumo de sustancias.
- Escuchar la visión de los apoderados y sus preocupaciones.
- Considerar la posibilidad de que el apoderado esté involucrado en consumo o tráfico, aunque no es requisito abordar esta posibilidad explícitamente.
- Proporcionar información sobre el consumo de sustancias y las instancias de apoyo existentes.